Nota DNC N° 15332 /2020

Asunción,12 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383552
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO FILADELFIA.
Entidad	Municipalidad de Filadelfia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación:
   a. Se solicita indicar los criterios de evaluación para Consorcios. *Consideración Normativa: Decreto Nº 2992/19 Art. 51.*
   b. Punto 7, inciso d. Contribuyente exclusivamente IVA GENERAL se indica: *"…Deberá ser igual o mayor a 1, el promedio, de los 2 últimos ejercicios fiscales…"*, sin embargo, no coincide con lo establecido en el punto 7.1, inciso c *"…IVA General de los últimos [2] dos meses, para contribuyentes solo del IVA General…"*, se solicita su adecuación.
   c. Punto 9. Capacidad Técnica, se solicita indicar el criterio a ser analizado para la documentación requerida en el punto 9.1.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:apaiva
Correo del verificador: apaiva@dncp.gov.py